

por el Secretario General los días 26 y 29 de junio de 1992 en cumplimiento de la resolución 758 (1992) (S/24201⁴⁸)".

Resolución 761 (1992)
de 29 de junio de 1992

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 713 (1991), de 25 de septiembre de 1991, 721 (1991), de 27 de noviembre de 1991, 724 (1991), de 15 de diciembre de 1991, 727 (1992), de 8 de enero de 1992, 740 (1992), de 7 de febrero de 1992, 743 (1992), de 21 de febrero de 1992, 749 (1992), de 7 de abril de 1992, 752 (1992), de 15 de mayo de 1992, 757 (1992), de 30 de mayo de 1992, 758 (1992), de 8 de junio de 1992, y 760 (1992), de 18 de junio de 1992,

Observando los progresos considerables que según el Secretario General se han alcanzado con el fin de lograr la evacuación del aeropuerto de Sarajevo y su reapertura por la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas y estimando indispensable mantener el impulso de esta evolución favorable,

Subrayando la urgencia de suministrar asistencia humanitaria a Sarajevo y sus alrededores,

1. *Autoriza* al Secretario General a desplegar inmediatamente elementos adicionales de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas para velar por la seguridad y el funcionamiento del aeropuerto de Sarajevo y por la entrega de asistencia humanitaria, de conformidad con su informe de fecha 6 de junio de 1992⁵⁹ presentado con arreglo a la resolución 757 (1992) del Consejo de Seguridad;

2. *Insta* a todas las partes y demás interesados a cumplir estrictamente el acuerdo del 5 de junio de 1992 sobre la reapertura del aeropuerto de Sarajevo para fines humanitarios⁶⁰ y, en particular, a mantener una cesación del fuego absoluta e incondicional;

3. *Hace un llamamiento* a todas las partes para que cooperen plenamente con la Fuerza en la reapertura del aeropuerto, procedan con el máximo de moderación y no busquen ninguna ventaja militar en la presente situación;

4. *Exige* que todas las partes y demás interesados cooperen plenamente con la Fuerza y los organismos internacionales encargados de la asistencia humanitaria y tomen todas las medidas necesarias para velar por la seguridad de su personal; en ausencia de dicha cooperación, el Consejo no excluye la adopción de otras medidas para entregar asistencia humanitaria a Sarajevo y sus alrededores;

5. *Insta* a todos los Estados a que contribuyan a los esfuerzos humanitarios internacionales en beneficio de la población de Sarajevo y sus alrededores;

6. *Decide* mantener esta cuestión en constante examen.

Aprobada por unanimidad en la 3087ª sesión.

Informe adicional presentado por el Secretario General en cumplimiento de las resoluciones 757 (1992), 758 (1992) y 761 (1992) del Consejo de Seguridad

Decisión

En su 3093ª sesión, celebrada el 13 de julio de 1992, el Consejo decidió invitar al representante de Bosnia y Herzegovina a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "Informe adicional presentado por el Secretario General en cumplimiento de las resoluciones 757 (1992), 758 (1992) y 761 (1992) del Consejo de Seguridad (S/24263 y Add.1⁶³)".

Resolución 764 (1992)
de 13 de julio de 1992

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 713 (1991), de 25 de septiembre de 1991, 721 (1991), de 27 de noviembre de 1991, 724 (1991), de 15 de diciembre de 1991, 727 (1992), de 8 de enero de 1992, 740 (1992), de 7 de febrero de 1992, 743 (1992), de 21 de febrero de 1992, 749 (1992), de 7 de abril de 1992, 752 (1992), de 15 de mayo de 1992, 757 (1992), de 30 de mayo de 1992, 758 (1992), de 8 de junio de 1992, 760 (1992), de 18 de junio de 1992, 761 (1992), de 29 de junio de 1992, y 762 (1992), de 30 de junio de 1992,

Tomando nota con reconocimiento del informe adicional, de fecha 10 de julio de 1992⁶⁴, presentado por el Secretario General en cumplimiento de las resoluciones 757 (1992), 758 (1992) y 761 (1992) del Consejo de Seguridad,

Perturbado por la violación constante del acuerdo de 5 de junio de 1992 sobre la reapertura del aeropuerto de Sarajevo para fines humanitarios⁶⁰, en el que las partes acordaron, entre otras cosas:

- Que se retirarían todos los sistemas de armas anti-aéreas de las posiciones desde las que pudieran

alcanzar el aeropuerto y el espacio aéreo en sus inmediaciones,

- Que se concentrarían en zonas convenidas por la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas y se someterían a la observación de ésta en la línea de fuego todos los sistemas de artillería, morteros, misiles de tierra a tierra y tanques cuyo radio de acción pudiera alcanzar al aeropuerto,
- Que establecerían corredores de seguridad entre el aeropuerto y la ciudad, bajo el control de la Fuerza, para garantizar la entrega segura de la ayuda humanitaria y la circulación del personal conexo,

Profundamente preocupado por la seguridad del personal de la Fuerza,

Consciente de la magnífica labor que están llevando a cabo en Sarajevo la Fuerza y sus comandantes, pese a las condiciones de gran dificultad y peligro,

Enterado de las enormes dificultades que plantea la evacuación aérea de los casos de especial interés humanitario,

Profundamente perturbado por la situación que reina ahora en Sarajevo y por los numerosos informes e indicaciones del empeoramiento de las condiciones en toda Bosnia y Herzegovina,

Encomiando la determinación y el coraje de todos los que están participando en el esfuerzo humanitario,

Deplorando la continuación de la lucha en Bosnia y Herzegovina, que está dificultando el suministro de asistencia humanitaria en Sarajevo y sus alrededores, así como en otras zonas de la República,

Señalando que la reapertura del aeropuerto de Sarajevo para actividades humanitarias constituye un primer paso para el establecimiento de una zona de seguridad que abarque a Sarajevo y su aeropuerto,

Recordando las obligaciones impuestas por el derecho humanitario internacional, especialmente los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949⁶⁵,

Destacando una vez más la imperiosa necesidad de encontrar urgentemente una solución política negociada de la situación en Bosnia y Herzegovina,

1. *Aprueba* el informe adicional, de fecha 10 de julio de 1992⁶⁴, presentado por el Secretario General en cumplimiento de las resoluciones 757 (1992), 758 (1992) y 761 (1992) del Consejo de Seguridad;

2. *Autoriza* al Secretario General a desplegar inmediatamente elementos adicionales de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas para velar por la seguridad y el funcionamiento del aeropuerto de Sarajevo y por la entrega de asistencia humanitaria, de conformidad con el párrafo 12 de su informe;

3. *Reitera el llamamiento* que hizo a todas las partes y a los demás interesados para que respeten cabalmente el acuerdo del 5 de junio de 1992 sobre la reapertura del aeropuerto de Sarajevo para fines humanitarios⁶⁰, y cesen de inmediato toda actividad militar hostil en Bosnia y Herzegovina;

4. *Encomia* los esfuerzos infatigables y el valor de la Fuerza en el desempeño de su papel para el suministro de socorro con fines humanitarios en Sarajevo y sus alrededores;

5. *Exige* que todas las partes y demás interesados cooperen plenamente con la Fuerza y con los organismos internacionales encargados de la asistencia humanitaria para facilitar la evacuación por vía aérea de los casos de especial interés humanitario;

6. *Hace un llamamiento* a todas las partes y a los demás interesados para que cooperen con la Fuerza y con los organismos internacionales encargados de la asistencia humanitaria a fin de facilitar el suministro de ayuda humanitaria a otras zonas de Bosnia y Herzegovina que continúan teniendo una necesidad desesperada de asistencia;

7. *Reitera su exigencia* de que todas las partes y los demás interesados tomen las medidas necesarias para velar por la seguridad del personal de la Fuerza;

8. *Hace un nuevo llamamiento* a todas las partes interesadas para que resuelvan sus diferencias mediante una solución política negociada de los problemas de la región y para que colaboren con ese fin en los renovados esfuerzos de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, con el apoyo de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, y en el marco de la Conferencia sobre Yugoslavia, especialmente respondiendo afirmativamente a la invitación del Presidente de la Conferencia a celebrar conversaciones el 15 de julio de 1992;

9. *Pide* al Secretario General que siga de cerca los acontecimientos en el marco de la Conferencia sobre Yugoslavia y que preste asistencia en la búsqueda de una solución política negociada del conflicto en Bosnia y Herzegovina;

10. *Reafirma* que todas las partes tienen el deber de cumplir con las obligaciones impuestas por el derecho humanitario internacional, especialmente los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949⁶⁵, y que quienes cometan u ordenen la comisión de violaciones graves de los Convenios son considerados personalmente responsables de dichas violaciones;

11. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen permanente cualquier medida adicional que pueda ser necesaria para velar por la entrega sin trabas de asistencia humanitaria;

12. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Aprobada por unanimidad en la 3093ª sesión.

Carta, de fecha 11 de julio de 1992, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia

Carta, de fecha 12 de julio de 1992, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia

Carta, de fecha 13 de julio de 1992, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Bosnia y Herzegovina ante las Naciones Unidas

Carta, de fecha 13 de julio de 1992, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Eslovenia ante las Naciones Unidas

Carta, de fecha 17 de julio de 1992, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Bélgica, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Decisiones

En su 3097ª sesión, celebrada el 17 de julio de 1992, el Consejo decidió invitar al representante de Bosnia y Herzegovina a que participara, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado:

"Carta, de fecha 11 de julio de 1992, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia (S/24264⁶³);

"Carta, de fecha 12 de julio de 1992, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia (S/24265⁶³)

"Carta, de fecha 13 de julio de 1992, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante

Permanente de Bosnia y Herzegovina ante las Naciones Unidas (S/24266⁶³);

"Carta, de fecha 13 de julio de 1992, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Eslovenia ante las Naciones Unidas (S/24270⁶³);

"Carta, de fecha 17 de julio de 1992, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Bélgica, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/24305⁶³)".

En la misma sesión, tras consultas celebradas previamente con los miembros del Consejo, el Presidente hizo la siguiente declaración en nombre de los miembros del Consejo⁶⁶:

"El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el acuerdo entre las partes en Bosnia y Herzegovina, firmado en Londres el 17 de julio de 1992, dentro del marco de la Conferencia sobre Yugoslavia⁶⁷.

"El Consejo insta a las partes a que cumplan plenamente el acuerdo en todos sus aspectos. En particular, insta a todas las partes y a los demás interesados a observar escrupulosamente la cesación del fuego en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina.

"El Consejo ha decidido en principio responder positivamente a la petición de que las Naciones Unidas tomen las disposiciones necesarias para someter a la supervisión de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas todas las armas pesadas (en particular aviones de combate, vehículos blindados, artillería, morteros y lanzacohetes) de conformidad con el acuerdo suscrito en Londres. Hace un llamamiento a las partes a que den a conocer inmediatamente al Comandante de la Fuerza la ubicación y cantidad de las armas pesadas que habrán de someterse a su supervisión. Pide al Secretario General que para el 20 de julio presente un informe sobre la aplicación de la presente decisión y sus consecuencias en materia de recursos.

"El Consejo acoge complacido las disposiciones del acuerdo de Londres referentes al retorno de todos los refugiados y a la libertad de circulación de los civiles que se vean envueltos o atrapados en el conflicto. También acoge complacido los esfuerzos desplegados para movilizar la asistencia internacional a fin de abordar el problema de los refugiados bajo la égida de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados. Invita al Secretario General y a los organismos de asistencia humanitaria del sistema de las Naciones Unidas a que aprovechen al máximo la cesación del fuego que se ha proclamado ahora para